

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MAJAGUAL, SUCRE
Código N° 704294089001

MAJAGUAL, SUCRE, TRINTA Y UNO (31) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022)

RADICACION: N° 704294089001-2021-00062-00
DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: JUAN ANTONIO ROJAS RUIZ
DEMANDADO: HEREDEROS DE ISMAEL HERNANDEZ Y OTROS

CONSIDERACIONES

Entra al Despacho para decidir lo pertinente, una vez trabada la Litis en el proceso de la referencia, notificados debidamente los Herederos indeterminados del señor ISMAEL HERNANDEZ AVILA y las personas indeterminadas quienes fueron emplazadas y subida al Tyba, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y éstos contestaron la demanda a través del Curador Ad Litem, sin proposición de excepciones, ni recursos.

Pues bien, integrado el litisconsorcio y no haber más partes que integrar al proceso, y no existiendo vicios dentro del proceso, que puedan acarrear en nulidades, es por ello que es procedente decretar la **AUDIENCIA INICIAL**, aplicando lo dispuesto en el artículo 372 del C.G.P, fijándose fecha y hora para su realización.

Por lo expuesto el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAJAGUAL, SUCRE,

RESUELVE:

Primero: CÍTESE a AUDIENCIA INICIAL para el día **VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DEL 2022, a las 4:00 P.M.**, de la que trata el artículo 372 del C.G.P, en el que se adelantaran las actividades prevista en la norma citada.

Segundo: Las partes quedan citadas a concurrir personalmente a rendir interrogatorios, a la conciliación y los demás asuntos relacionado en esta audiencia.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 del C.G.P ibídem y multa por valor de 5 salarios mínimos mensuales.

Prevéngase a las partes que, si alguna de ellas no comparece, se realizará con sus apoderados, quien tendrá la facultad de confesar, conciliar y transigir desistir y en general disponer del derecho litigioso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE PASCUALES HERNANDEZ
Juez

Firmado Por:

Jose Del Cristo De La Espiracion Pascuales Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4dfded7acbfe6ecd624b90ce5e00fe4083388108d5978c52b4f08c8905462e4**

Documento generado en 31/03/2022 03:57:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>